



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0973.

Como lo solicitado en el escrito allegado el 19 de enero de 2022 se encuentra ajustada a derecho, se dispone:

1. Decretar la suspensión de la audiencia programada por auto del 4 de noviembre de 2021.

2. Aprobar el acuerdo transaccional suscrito por el apoderado de la parte demandante y los demandados **Jorge Alexander Moreno Uribe** y **Flor Enith Gutiérrez Amaya**.

3. Decretar la suspensión del proceso por el término de ocho (8) meses contados a partir del recibo de la comunicación y que vencen el 19 de septiembre de 2022. Lo anterior, por cumplirse las previsiones de que trata el numeral 2° del art. 161 CGP.

Secretaría controle el término ordenado, y cumplido ello, vuelvan las diligencias al Despacho para dar continuidad a la actuación.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 005
Hoy 21-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES